

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 30 DE JULIO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:

2.1.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se interpone demanda de recurso contencioso-administrativo, nº 105/2021, frente a la Resolución del expediente sancionador 2020-046656 del Ayuntamiento de León por una infracción del artículo 5.2.f) del Decreto-Ley 7/2020.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León dicta **Sentencia Nº 123/2021 de fecha 9 de julio de 2021 desfavorable a los intereses municipales,**

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 14 de julio de 2021 se declara la firmeza de la referida Sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, para que realice las actuaciones necesarias y la lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses que fija el artículo 106 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo: *“Que, se anulen y dejen sin efecto las actuaciones administrativas, con devolución en su caso de las cantidades que hayan sido abonadas, más el interés legal desde su ingreso”*. A tal fin procederá a dejar sin efecto la resolución del expediente sancionador y de haberse pagado la multa se reintegrará conforme la declaración contenida en el fallo.

2.2.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se interpone demanda de recurso contencioso-administrativo, nº 128/2021, contra Resolución sancionadora en materia de tráfico, multa de 200 euros.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León dicta **Auto 64/2021 favorable a los intereses municipales**, cuyo tenor literal del dispongo es el siguiente:

Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

Archivar las actuaciones.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 15-07-2021 se declara la firmeza del referido Auto.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo, al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA** como responsable del expediente para su archivo sin perjuicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud de la anulación del expediente sancionador dictado por Resolución de Alcalde de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno.

2.3.- Con fecha 1 de octubre de 2021, **D.*******, presentó demanda en el Decanato de los Juzgados, correspondiendo al Juzgado de lo Social Nº 1, donde se tramitó como CLP CLASIFICACION PROFESIONAL 696/2020.

Con fecha 9 de junio de 2021 y Nº 321/2021, el Juzgado dicta Sentencia con el siguiente **FALLO**:

*“Que **DESESTIMANDO** íntegramente la demanda formulada por ***** contra el **AYUNTAMIENTO DE LEON**, debo **ABSOLVER Y ABSUELVO** a la parte demandada de las pretensiones contra ella formuladas en el presente proceso laboral.*

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dicha Sentencia, para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la Sentencia confirma la actuación de la Administración.

2.4.- D.*****, laboral, indefinido no fijo, formuló demanda reclamando que se declare su relación laboral como fija. Esta demanda se tramitó como **Procedimiento Ordinario**, en el Juzgado de lo Social Nº 2 de León con el **Nº 8/2020**.

Celebrado el juicio, con fecha 10 de diciembre de 2020, el Juzgado dictó **Sentencia Nº 541/2020**, que contiene el siguiente **FALLO**:

*“Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Don ***** frente al AYUNTAMIENTO DE LEON; absolviendo a ésta última de las pretensiones interesadas en su contra”.*

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, con fecha 30 de junio de 2021, dictó la Sentencia Nº 1114/2021, con el FALLO que, copiado, es del siguiente tenor literal:

*“Que **DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS** el Recurso de Suplicación interpuesto por D. ***** contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. DOS DE LEON (autos 08/2020) de fecha 10.12.2020 dictada en virtud de demanda promovida por D. ***** contra AYUNTAMIENTO DE LEON en materia de reconocimiento de derecho y, en consecuencia, confirmamos la citada Resolución. Sin costas.*

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dichas Sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remiten al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la Sentencia confirma la actuación de la Administración.

2.5.- D. ***** presentó demanda, contra el Ayuntamiento de León el 11/05/202, formulando recurso contencioso-administrativo contra Resolución de fecha 3/03/2021, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto por sanción en materia de tráfico. Admitida la demanda se tramita el recurso por las normas del **Procedimiento Abreviado** en el Juzgado contencioso-administrativo Nº 3 de León, con el **Número 127/2021**.

Con fecha 17 de junio de 2021 y Nº 65/2021, el Juzgado dicta Auto con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

ACUERDO:

-Declarar terminado el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente. Sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

-ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente”.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Coordinador de Área de Organización y Recursos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 22 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe total de 22.827,66 euros, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000. 22400 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en favor de la entidad aseguradora “ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”, con N.I.F. A28007748, correspondiente a la prima del contrato de seguro de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de León por el período comprendido entre los días 1º de abril y 31 de mayo, ambos incluidos, del presente año 2021.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la entidad aseguradora del riesgo, ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 27 de julio de 2021, con observaciones “los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento sin causa de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, cuyo contenido es el siguiente:

“ Autorizar y disponer el gasto, por importe de 36.109,01 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros y servicios de piezas y reparaciones para los chasis de los vehículos Mercedes-Benz del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León, a favor de LERCAUTO 96, S.A., CIF A-24326373.”

4.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y MEDICIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE CONDE REBOLLEDO, Nº 4 Y Nº6 EN LEÓN.- Visto el expediente de contratación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de recepción y Certificación nº 1. Dicha Liquidación supone un incremento del 9.7% sobre el importe de adjudicación del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico responsable y a la Intervención Municipal de Fondos.”

5.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.- Revisado el expediente tramitado para contratar los “Servicios deportivos en las Escuelas Deportivas Municipales”, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Estimar la petición formulada por la entidad “ARAGUA OCIO S.L, con CIF B24629776 y **reconocer a su favor la indemnización solicitada por importe de 138,24€**, por los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión del contrato por la declaración del Estado de Alarma, en los términos establecidos en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.”

2.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al interesado, y al Responsable del contrato.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN Y EL FOMENTO DEL AUTOCOMPOSTAJE EN EL MUNICIPIO DE LEÓN- . Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga anual del contrato de “**Servicio para la difusión y el fomento del autocompostaje en el municipio de León**” adjudicado a D.***** , con D.N.I. 09.***.**4-N, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2019, formalizándose el contrato administrativo en fecha 17 de octubre de 2019. Dicho contrato se adjudica por un período de dos años, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una El importe anual de adjudicación asciende a la cantidad de

4.258,00€, que más el I.V.A al 21%, totalizan 5.152,18€. Acordándose la prórroga por el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2021 y el 16 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

7.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO ADOPTADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN DE COVID 19, RESPECTO DEL LOTE 4.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, eberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación del contrato referido, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de junio de 2021, a la vista del informe de fecha 9 de julio de 2021, emitido por el responsable del contrato, D. ***** al advertir la existencia de un error material en el mismo. En dicho acuerdo se determinaba un orden de prelación en el LOTE 4 “Guantes de Nitrilo”, incorrecto al ser descendente por nº de Plica, y no por orden de puntuación de las ofertas una vez realizado el desempate, conforme al artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Dicho informe se transcribe a continuación para mejor conocimiento:

Revisada la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19** aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 25 de junio se detecta un **ERROR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO** emitida el 15 de junio de 2021.

En concreto se propone un orden de prelación incorrecto a la hora de deshacer el empate entre las tres plicas que obtuvieron mayor puntuación en el LOTE 4 GUANTES DE NITRILO, ordenándolas por número de plica en vez de por la prelación resultante de la documentación aportada por las licitadoras para el desempate.

El apartado referente a la propuesta de adjudicación del mencionado lote debe quedar corregido de la siguiente forma:

LOTE 4: GUANTES DE NITRILO

A la vista de las propuestas económicas recibidas se propone la siguiente **EXCLUSION** del proceso de licitación para el LOTE Nº 4 (GUANTES DE NITRILO):

- COMERCIAL ULSA, S.A (PLICA Nº 5) propone para el LOTE Nº 4 un precio unitario superior a la base de licitación por lo que se propone su exclusión en base al punto 11 del INFORME DE INICIO que rige esta licitación.

Evaluada las restantes ofertas económicas se constata el empate entre las tres propuestas más ventajosas OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U., IZASA HOSPITAL, S.L.U. y TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. por lo que, en base al apartado 12 del Informe de Inicio que rige esta contratación, se seguirá la mecánica prevista en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público solicitando a las mismas la siguiente información referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Porcentaje y número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las tres empresas.
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Recibida la documentación justificativa, se deshace el empate en base al porcentaje de trabajadores con discapacidad declarados por los licitadores:

PLICA	LICITADOR	% DISCP.
6	OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U.	0,00%
20	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	2,06%
22	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	7,69%

Se establece el siguiente **ORDEN DE PRELACIÓN**:

ORD.	PLICA	LICITADOR	PUNTOS
1	22	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	100,00
2	20	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	100,00
3	6	OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U.	100,00
4	2	CELULOSAS VASCAS, S.L.	91,67
5	11	KRAPE, S.A.	91,67
6	27	JL EXCLUSIVAS EL SOL, S.L.	91,67
7	30	BUTIKEN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERV., S.L.	87,30
8	1	ALDACO 2002, S.L.	84,62
9	8	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	84,62
10	15	SANIKEY REPRESENTATIVES, S.L.	84,62
11	7	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.	81,48
12	29	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	81,12
13	4	PRODUCTOS REBECA, S.A.	79,14
14	26	SG SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.L.	78,57
15	18	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	73,33

Se solicita al licitador nº 1 en orden de prelación, TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., las razones que le permiten ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas a haber incurrido en oferta desproporcionada en base al PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que rige esta licitación y que, en su punto 14, apartado A, dice: "Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las ofertas que presenten un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas" así como la documentación referida en el apartado 12 del INFORME DE INICIO que rige esta contratación:

- Ficha técnica
- Certificado del mercado CE por un Organismo Notificado de acuerdo a la legislación europea (Reglamento (UE) 2016/425)
- Declaración de Conformidad UE
- Certificado UNE-EN 420:2004+A1:2010.
- Certificado EN ISO 374-5 + VIRUS

La empresa entrega la documentación solicitada y, una vez revisada, se considera CORRECTA.

Visto lo anterior **SE PROPONE COMO ADJUDICATARIO** del LOTE 4 del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19, a la empresa **TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.** con CIF: B-87583019, por un importe total de **6.000,00 €**, **exentos de IVA** y los siguientes precios unitarios:

- GUANTES DE NITRILO: 0,11 €/ud

Así donde dice:

ORD.	PLICA	LICITADOR	PUNTOS
1	6	OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U.	100,00
2	20	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	100,00
3	22	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	100,00
4	2	CELULOSAS VASCAS, S.L.	91,67
5	11	KRAPE, S.A.	91,67
6	27	JL EXCLUSIVAS EL SOL, S.L.	91,67
7	30	BUTIKEN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERV., S.L.	87,30
8	1	ALDACO 2002, S.L.	84,62
9	8	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	84,62
10	15	SANIKEY REPRESENTATIVES, S.L.	84,62
11	7	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.	81,48
12	29	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	81,12
13	4	PRODUCTOS REBECA, S.A.	79,14
14	26	SG SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.L.	78,57
15	18	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	73,33

Debe decir:

ORD.	PLICA	LICITADOR	PUNTOS
1	22	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	100,00
2	20	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	100,00
3	6	OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U.	100,00
4	2	CELULOSAS VASCAS, S.L.	91,67
5	11	KRAPE, S.A.	91,67
6	27	JL EXCLUSIVAS EL SOL, S.L.	91,67
7	30	BUTIKEN DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERV., S.L.	87,30
8	1	ALDACO 2002, S.L.	84,62
9	8	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	84,62
10	15	SANIKEY REPRESENTATIVES, S.L.	84,62
11	7	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.	81,48
12	29	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	81,12
13	4	PRODUCTOS REBECA, S.A.	79,14
14	26	SG SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.L.	78,57
15	18	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	73,33

Recibida la documentación justificativa, se deshace el empate en base al porcentaje de trabajadores con discapacidad declarados por los licitadores:

PLICA	LICITADOR	% DISCP.
6	OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U.	0,00%
20	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	2,06%
22	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	7,69%

Se da cuenta a la Intervención Municipal que ratifica con su firma, en sentido favorable, la corrección del error del material.

Segundo: Visto lo anterior **SE PROPONE COMO ADJUDICATARIO** del LOTE 4 del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19, a la empresa **TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.** con NIF: B-87583019, por un importe total de **6.000,00 €**, **exentos de IVA** y los siguientes precios unitarios:

- GUANTES DE NITRILO: 0,11 €/ud

Tercero.- Notificar la presente corrección a todos los licitadores, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Sr. Responsable del contrato.”

8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Juventud.

2º.- Aprobar el gasto, que asciende a un valor estimado de 58.600,00€ I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 35.453,00€ I.V.A 21%.

El plazo de ejecución del servicio se establece desde septiembre de 2021, hasta el mes de septiembre de 2022 y se prevé una prórroga de septiembre de 2022, hasta septiembre de 2023. El plazo de garantía se establece durante el plazo de duración del servicio.

La valoración será de acuerdo con lo establecido en el art. 145.4 de la LCSP, *“En los contratos de servicios del Anexo IV, (...) los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas...”*. Estableciéndose un 49% al precio más económico y un 51% a criterios de calidad, definidos en la documentación técnica rectora.

Consta Diligencia de Conformidad de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, conforme al art. 11 del RD. 424/2017. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fechas 14 y 22 de julio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210007826, por un importe de 12.263,35€
- nº 220219000284, por un importe de 35.453,00€
- nº 220219000285, por un importe de 23.189,65€

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ESPACIO DE COMUNICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA INMIGRACIÓN EN LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto, que asciende a un valor estimado de 45.000,00€ I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 54.450,00€ I.V.A 21% incluido.

El plazo de ejecución del servicio será de dos meses, a partir de la fecha de la firma de la notificación de la resolución de la adjudicación. El plazo de garantía se establece durante el plazo de duración del servicio.

La valoración se llevará a cabo con arreglo al apartado J.1 del CCP, estableciéndose un máximo de 95 puntos al precio más económico y un máximo de 5 puntos a mejoras sin coste, definidas en la documentación técnica rectora.

Consta Diligencia de fiscalización conforme de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 20 de julio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210008123, por un importe de 54.450,00€

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

Abandona la Sala/videoconferencia el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

10.- CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SMART LEÓN Y VERTICALES DE MOVILIDAD URBANA Y TRÁFICO, EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y MEDIOAMBIENTE (RSU, LIMPIEZA VIARIA Y CALIDAD DEL AIRE).- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la adopción de acuerdo en los términos siguientes:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, Responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 2.177.639,50 euros, IVA excluido, por los 24 meses desde Acta de Inicio, 2.634.943,80 euros, IVA incluido. Consta incorporada en fecha 27.07.2021 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados los siguientes documentos RC:

.- RC de fecha 21/07/2021, nº operación 220210008162, importe 19.862,50 euros, Partida 2021/02.49132.62732.

.- RC de fecha 21/07/2021, nº operación 220210008163, importe 429.512,78 euros, Partida 2021/02.49142.62632.

.- RC de fecha 21/07/2021, nº operación 220210008254, importe 492.276,45 euros, Partida 2021/06.49132.62732.

.- RC FUTUROS, de fecha 21/07/2021, nº operación 220219000287,

importe 67.055,22 euros, Partida 2021/02.49142.62632.

.- RC FUTUROS, de fecha 21/07/2021, nº operación 220219000286, importe 352.405,80 euros, Partida 2021/06.49132.62132.

.- RC FUTUROS, de fecha 21/07/2021, nº operación 220219000288, importe 309.430,05 euros, Partida 2021/06.49132.62732.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

Entra en la Sala/videoconferencia el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

11.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS VALORADAS DEL APARTADO DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO CORRECTIVO” EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Visto el expediente nº 56/2014, se eleva la oportuna propuesta en los términos seguidamente expresados:

Primero.- Aprobar las Memorias Valoradas relativas al apartado del contrato denominado Mantenimiento Correctivo (mes de abril de 2021) que supone el 10% de la suma de las bases impositivas actualizadas correspondientes al canon anual de conservación de EEVV y al canon de limpieza, y cuyo objeto es la ejecución por la adjudicataria de los trabajos correctivos, labores y arreglos de obra de jardinería, en función de las peticiones del Servicio de Jardines, a lo largo de la ejecución del contrato. Dichas labores, así como el protocolo para su aprobación se determinan en la Cláusula 5.2 del pliego Técnico Rector de la convocatoria. El crédito disponible para la presente contratación, para el ejercicio 2021, en el momento actual, asciende a 76.114,43 €, IVA incluido.

Dichas Memorias se desglosan a continuación, e importan 48.130,95 euros IVA incluido. El crédito disponible en este momento para la presente contratación, para el ejercicio 2021, asciende a 76.114,43 €, IVA incluido.

Las Memorias Valoradas a aprobar son las siguientes:

Denominación	Presupuesto
LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL JARDÍN INTERIOR DEL CHF	15.214,33 €

MEMORIA VALORADA SUMINISTRO MATERIALES DE RIEGO 2021	32.916,62 €
Total actuaciones propuestas	48.130,95 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

12.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Visto el expediente CON2020160, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el **Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición** del contrato de referencia, remitido por el responsable del contrato en fecha 28.06.2021 informado favorablemente, en cumplimiento con lo dispuesto en el RD 105/2008.

2.- **Dar cuenta** de la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas 11.9 y 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato:

.- Acta de Inicio firmada con fecha 28.06.2021 por el Gerente de la UTE adjudicataria y el Responsable del contrato, documento que establece el cómputo de la duración del contrato, establecida en cuatro años iniciales más una posible prórroga anual.

.- Propuesta de Oficina Técnica para el desarrollo de las tareas de control de calidad, y Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras y redacción de los Proyectos que se vayan a proponer en cumplimiento con la Cláusula 11.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato a la empresa “Ingeniería, Planificación y Desarrollo, SL” (IPD) CIF B- 24282113.

.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato, la entidad adjudicataria adjunta documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales al contrato.

3.- Hacer constar la obligatoriedad de presentar un **Plan Director** y una Memoria en los seis primeros meses de ejecución del contrato para su aprobación por el órgano de contratación, así como la inscripción de la entidad adjudicataria en el Registro EMAS en el primer año de ejecución, tal y como recoge el CCP rector del contrato en su apartado L.2 y el Pliego Técnico en su Cláusula 79.

4.- Notificar el presente acuerdo a la UTE adjudicataria, al Técnico Responsable, y a la Intervención Municipal.”

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para la contratación del “**Servicio de contratación del Seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de León**”, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar el “**Contrato del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de León**”, a la entidad **ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**, con N.I.F. W0072130H, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de León, como se desprende de la valoración alcanzada, que es de **94,00 puntos** sobre los 100,00 puntos posibles.

PBL ofertado: 180.610,50 euros/año, lo que supone una baja del 19,37%.

2º.- No se determinará orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

14.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho superior del informe jurídico, cuyo contenido es el siguiente:

“VISTO el EXPEDIENTE NÚM. 24212/2021 de la Unidad Tramitadora Corporación Municipal incoado a instancia del Gabinete de Alcaldía y Comunicación relativo a la propuesta de realización de una campaña excepcional en todos los medios de comunicación locales.

CONSIDERANDO que obra en el expediente Providencia motivada de inicio del gasto suscrita por este Concejal Delegado con fecha 23 de julio de 2021, así como informe Informe jurídico de la Unidad Tramitadora Corporación Municipal de fecha 23 de julio de 2021 justificativo del procedimiento de contratación en la modalidad de contratación menor con cada uno de los distintos medios de

comunicación locales, por cumplir cada una de ellas con los requisitos legalmente establecidos así como justificando el no fraccionamiento de las contrataciones al efecto de evitar las normas de publicidad en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, concluyendo que por todo lo cual si se estimase oportuno y necesario procedería por razones de agilidad en la tramitación del gasto y de eficacia administrativa, la tramitación y aprobación conjunta de la totalidad de las distintas contrataciones menores en un único expediente de gasto, y en consecuencia la aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la totalidad de las contrataciones, por el órgano municipal competente, considerando la totalidad del gasto en su conjunto, esto es, la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO que para dicha propuesta de gasto consta en el expediente el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente de la Intervención Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 30 91210 22602 del presupuesto general vigente, según documento contable RC de 27 de julio de 2021 por el importe total de 65.000,00 € con número de operación 220210008359.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de julio de 2021 por el **Gabinete de Alcaldía y Comunicación se emite Informe relativo a la distribución de los fondos de la campaña conforme a los precios y tarifas y cuantías por medios de esta campaña informativa en el que se expone:**

“Se procede a solicitar a los medios anteriormente mencionados precios y tarifas, en razón de los servicios a prestar, al objeto de poder estimar el presupuesto;

1-Diario de León; el precio por una inserción de un faldón de 2x5 módulos, una página, de media página y de los distintos tamaños de banner en su edición digital. El precio de cuadernillos especiales de información municipal.

2-La Nueva Crónica; el precio por una inserción de faldón de 2por5 módulos, una página, de media página y de los distintos tamaños de banner en edición digital. El precio de cuadernillos especiales de información municipal.

3-Gente en León; las tarifas de una página, media página y faldón de publicidad, de 2 por 5 módulos. El precio de cuadernillos especiales de información municipal.

4-Onda Cero.; el precio por cuña de 20-25 segundos en diferentes franjas horarias y programas.

5-Cope León; el precio por cuña de 20-25 segundos en diferentes franjas horarias y programas.

6-Radio León -Cadena Ser; el precio por cuña de 20-25 segundos en diferentes franjas horarias y programas.

7-Es Radio; el precio por cuña de 20-25 segundos en diferentes franjas horarias y programas. La elaboración de secciones especiales en la programación local.

8-Desde León al Mundo. Leonoticias; los precios de los diferentes banners y el presupuesto para un canal especial de información.

9.-Ileón; los precios de los diferentes banners y espacios especiales en el digital.

10-Edigrup Producciones Televisión La 8; el precio confección spot y precio por inserción en programas informativos. Además se ha demandado el presupuesto para la realización de programas especiales para poder contar con más espacio que facilite la explicación y difusión de la estrategia y las líneas de actuación.

El presupuesto inicialmente previsto para la realización de las campañas en este ejercicio es de 65.000 euros y el plazo de ejecución de dos meses.

Para ejecutar el Plan de Medios se pedirán presupuestos a todos los medios de comunicaciones locales con el objetivo de realizar un reparto que posibilite el objetivo anteriormente explicado de llegar a toda la ciudadanía en las mejores condiciones y con el mayor número de impactos posible.

Tras la recepción de los presupuestos de todos los medios de comunicación, y partiendo del presupuesto inicialmente previsto, se propone un reparto entre los diferentes canales y medios que tiene en cuenta no solo la difusión o audiencia de cada uno de los medios sino el objetivo esencial de llegar al mayor número de ciudadanos y ciudadanas posible. Por ello, se ha tenido en cuenta en la distribución de canales y medios las ofertas presentadas así como los importantes descuentos que, sobre las tarifas oficiales, han realizado algunos de los medios.

Así, como figura en el cuadro anexo, se realizarán las siguientes inserciones.

Televisión León la 8. Producción de un spot, y emisión del mismo con tres pases diarios durante 47 días. Presupuesto, 9.739,5 euros.

Diario de León. Inserción de 6 páginas de publicidad. Presupuesto 9.000 euros.

La Nueva Crónica. Inserción de 1 página y 1/2 página de publicidad. . Presupuesto 1.911,80 euros

Gente en León. Inserción de tres medias páginas y un faldón de publicidad. . Presupuesto 1.875,5 euros

Radio León Cadena Ser. Inserción de 112 cuñas en Cadena Ser en rotación; 43 cuñas en rotación en la cadena Los 40 y 103 cuñas en rotación en Cadena Dial. . Presupuesto 6.745,50 euros

Cope. Inserción de cuñas en rotación diaria durante 43 días. . Presupuesto 6.797 euros.

Onda Cero. Inserción de 291 cuñas en rotación. . Presupuesto 6.809 euros

Es Radio. Inserción de 17 cuñas en el programa Las Mañanas con Federico Jiménez Losantos; 25 en Es La Mañana local de León, y 20 cuñas en informativos locales. . Presupuesto 2.202,20 euros

Leonoticias. Inserción de robapágina Oferplan durante 49 días. . Presupuesto 8.893,5 euros

Diario de León digital. Inserción de un banner 300X300 hasta alcanzar las 2.417.000 visualizaciones. . Presupuesto 5.850 euros

La Nueva Crónica digital. Inserción de un banner de 300x300 durante 23 días. Presupuesto 2.087, 25 euros.

Ileón. Robapágina de portada durante 30 días. Presupuesto 2.420 euros.

Lo que informo, a fecha 23 de julio de 2021, a efectos de que la Unidad Tramitadora recabe todos los informes y realice todos los trámites necesarios para la ejecución de esta campaña informativa municipal.”

Así, de esta forma, y de acuerdo a los datos del ANEXO I de dicho informe los importes serían los siguientes:

CANAL	REPARTO POR CANALES	REPARTO POR DISTRIBUCIÓN Y AUDIENCIA	REPARTO ESTIMADO	INSERCIONES	PRESUPUESTO FINAL SIN IVA	PRESUPUESTO FINAL IVA INCLUIDO
MEDIOS			65.000			
TELEVISIÓN	15%		9.750	PRODUCCIÓN MÁS 3 PASES DIARIOS EN INFORMATIVOS S 47 DÍAS	8.049,17	9.739,50
PRENSA ESCRITA	20%		13.000			
DIARIO		70	9100	6 PÁGINAS	7.438,02	9.000,00
LA NUEVA CRÓNICA		15	1950	1,5 PÁGINAS	1.580,00	1.911,80
GENTE		15	1950	3 MEDIAS PÁGINAS MÁS FALDÓN	1.550,00	1.875,50
RADIO	35%		22.750			
RADIO LEÓN		30	6825	113 CUÑAS LA SER ROTACIÓN, 43 CUÑAS EN LOS 40 EN ROTACIÓN, 103 CUÑAS EN ROTACIÓN CADENA DIAL	5.574,79	6.745,50
COPE		30	6825	43 DÍAS	5.617,36	6.797,00
ONDA CERO		30	6825	291 CUÑAS	5.627,27	6.809,00
ES RADIO		10	2275	17 CUÑAS EN FEDERICO, 25 EN ES LA MAÑANA Y 20 EN INFORMATIVOS LOCALES	1.820,00	2.202,20
DIGITALES	30%		19.500			
LEONOTICIAS		46	8.970	49 DÍAS ROBAPÁGINAS OFERPLAN	7.350,00	8.893,50
DIARIO DE LEÓN		30	5850	2417000 VISUALIZACIONES	4.834,71	5.850,00
LA NUEVA CRÓNICA		11	2145	23 DÍAS BANNER	1.725,00	2.087,25
ILEÓN		13	2535	ROBAPÁGINA PORTADA 30 DÍAS	2.000,00	2.420,00
TOTAL					53.166,32	64.331,25

CONSIDERANDO que el presente expediente y el gasto ha sido objeto de fiscalización favorable con observación por la Intervención Municipal mediante Diligencia de fecha 27 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2021 y en aplicación de la norma general sobre fiscalización prevista en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL.)

En virtud de todo ello, en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 55, 57 y 60 del RD 500/19990, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria, y considerando la delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fechas 16 de julio de 2019, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las contrataciones menores de servicios por las cuantías, conceptos y medios de comunicación locales que se desglosan a continuación y que constituyen el objeto de la **campana de medios de comunicación local:**

NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F.	IMPORTE IVA INCLUIDO
ALNUAR 2000 S.L.	B24656373	Prensa Escrita: 1.911,8 Digital: 2.087,25 TOTAL: 3.999,05
UNIPREX, S.A.U.	A28782936	6.809
SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACION Y GESTION, S.L.	B24609919	2.420
RADIO POPULAR,S.A. - COPE	A28281368	6.797
RADIO LEON, S.A.	A24029969	6.745,5
NOTICIAS DE LEON, S.L.	B09431180	1.875,5
EL DIARIO DE LEON, S.A.	A24000291	Prensa Escrita: 9.000 Digital: 5.850 TOTAL: 14.850
EDIGRUP PRODUCCIONES TV,S.A.	A47410840	9.739,5
DESDE LEON AL MUNDO, S.L.	B24642597	8.893,5
CASTILLA Y LEON RADIO, S.A.	A47452354	2.202,2
TOTAL		64.331,25

SEGUNDO: Autorizar y Disponer gasto por las cuantías y conceptos con las entidades relacionadas en el apartado que antecede con cargo a las aplicaciones presupuestarias Partida presupuestaria: 30.91210.22602 del presupuesto municipal vigente, según retención de crédito de la Intervención Municipal con número de operación 220210008359.

TERCERO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

15.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE 500 LIBROS REGALOS INSTITUCIONALES “EL CAMINO DEL BORDÓN Y LA ESTRELLA POR LA CIUDAD DE LEÓN”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Desarrollo Urbano por Decreto de delegación de fecha 19 de julio de 2021, que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 20 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

CONSIDERANDO que obra en el expediente Providencia motivada de inicio del gasto suscrita por este Concejal Delegado con fecha 5 de julio de 2021, así como informe Informe jurídico de la Unidad Tramitadora Corporación Municipal de fecha 5 de julio de 2021 justificativo del procedimiento de contratación en la modalidad de contratación menor, por cumplir con los requisitos legalmente establecidos así como justificando el no fraccionamiento de las contrataciones al efecto de evitar las normas de publicidad en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, concluyendo que por todo lo cual si se estimase y en consecuencia la aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente, por el órgano municipal competente, esto es, la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO que para dicha propuesta de gasto consta en el expediente el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente de la Intervención Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 30 91210 22601 del presupuesto general vigente, según documento contable RC de fecha 9 de junio de 2021 por el importe total de 6.240,00 € con número de operación 220210007651.

CONSIDERANDO que el presente expediente y el gasto ha sido objeto de fiscalización favorable por la Intervención Municipal mediante Informe de fecha 20 de julio de 2021 de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2021 y en aplicación de la norma general sobre fiscalización prevista en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (TRLHL.)

En virtud de todo ello, en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 55, 57 y 60 del RD 500/19990, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria, y considerando la delegación de competencia en la

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fechas 16 de julio de 2019, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1.- Contratar de la adquisición de **500 EJEMPLARES DEL LIBRO “EL CAMINO DE BORDÓN Y LA ESTRELLA POR LA CIUDAD DE LEÓN”** para entrega como regalo institucional a personalidades que visitan el consistorio con motivo de encuentros institucionales, congresos o actividades variadas y que tiene como objetivo plasmar y difundir la imagen de León, a ALNUAR 2000 S.L. con CIF B24656373, por un importe total de **6.240 euros, IVA incluido**.

2.- Autorizar y disponer el gasto por el importe citado de la contratación que antecede con cargo a documento contable de retención de crédito núm. operación 220210007651, expedido por la Intervención Municipal en los términos obrante en el expediente.

16.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Viceinterventor General que figura al margen derecho superior de la citada propuesta, con el contenido siguiente:

“Vista la Convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de inserción sociolaboral para personas con discapacidad 2021 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021 (BOP Nº 53 de 18 de marzo);

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
ALCLES	G24290934	TODO LO QUE EMPIEZA CUANDO TERMINA EL CÁNCER”. ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL PARA PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SU ENTORNO FAMILIAR.	43	936,11 euros
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION

ALDEM	G24367724	INSERT@ . EMPLEATE	60	1.306,20 euros
ALFAEM SALUD MENTAL	G24256182	EL HUERTO ES VIDA” PROYECTO DE FORMACIÓN EN HORTICULTURA URBANA	75	1.632,75 euros
AMIDOWN	G24330326	ACCION FORMATIVA. PERSONAL OPERARIO DE TAREAS BÁSICAS	73	1.589,21 euros
ASPAYM	G47313838	ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60	1.306,20 euros
ASPRONA	G24010886	JABÓN Y BURBUJAS	75	1.632,75 euros
AUTISMO	G24516528	INCLUYE-TEA 2021	65	1.415,05 euros
AVATA.	G85982171	ATENCION JURIDICA A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	25	544,25 euros
COCEMFE	G2454977	APOYO AL SERVICIO DE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60	1.306,20 euros
DIVERSA-MANATIAL	G24467110	APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	653,10 euros
SOLIDARIOS POR LEON	G24685174	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LÍMITE	73	1.589,21 euros
SORDOS SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	50	1.088,50 euros

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 15.000,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de inserción sociolaboral para personas con discapacidad 2021.

Tercero. Reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente al anticipo del 75 por ciento de la Subvención en concurrencia competitiva para proyectos de inserción sociolaboral para personas con discapacidad 2021 por importe de 11.250,02 euros

17.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS CENTROS SOCIALES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 26 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“ Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta de gasto relativo a la adjudicación (Acumulación de Fases de Gasto AD) del CONTRATO MENOR de Suministro de equipamiento informático para los centros sociales dependientes del Área de Igualdad y Cohesión Social,

El expediente de gasto es de naturaleza contractual, siendo de aplicación lo establecido por la base 50.6 del Presupuesto General para 2021.

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, de fecha 10/06/2021, con nº operación 220210006270, por importe de 12.000,00 €
3. Solicitud de MINIMO tres ofertas, y acreditación de las recibidas para contratos menores de 3.000€ o invitación cursada y publicada en perfil del contratante y acreditación de las recibidas para contratos iguales o mayores a 3.000€.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación a favor del GRUPO SOLITIUM NOROESTE, S.L.U., con CIF Nº B15361348, por un importe de 9.704,83 €, IVA excluido que asciende a 2.038,01 €, lo que totaliza un importe de 11.742,84 €, por ser la única oferta de las dos presentadas que cumple con las especificaciones técnicas previstas en las bases reguladoras de la contratación.

OFERTAS PRESENTADAS		
OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	PATHO INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.L.	11.187,42 €
2º	GRUPO SOLITIUM NOROESTE, S.L.U.	11.742,84 €

Dentro del plazo señalado, que finalizó el día 23 de junio de 2021, a las 24:00 horas, se presentaron las 2 ofertas anteriormente relacionadas.

➤ Entrada: 2021/26825, Num. 2021/18729:1 (B24234502) PATHO INFORMATICA Y SERVICIOS, S.L.

Presenta modelo de declaración jurada para personas jurídicas y oferta económica en los siguientes términos:

Uds.	Descripción	Unitario	total
2	P255 G8 Ryzen5 3500U/Win10Pro/8Gb/256NVMe/15.6" 1920x1080 t Business Day Hardware Support U9BA7E 16" ACOLCHADO+Ratón óptico sin cables XM180 1600dpi xterno DNle TOOQ USB 2.0	661,44 €	1.322,88 €
10	HP ProDesk 405 G6 SFF Ryzen5Pro 3400G/8GBNVMe256GB/DvdRw/Win10Pro p Next Business Day Hardware Support U6578E 3 años in situ SDL HP P24H G4 24" (1920X1080) IPS 1000:1 5ms HDMI/VGA/DP/altavoces/pivot	768,77 €	7.687,70 €
1	Multifunción HP LASERJET PRO M227SDN BNA/4/28PPM/RED/USB2.0	235,22 €	235,22 €
			Suma sin IVA 9.245,80 €
			IVA al 21% 1.941,62 €
			Total con IVA 11.187,42 €

➤ Entrada: 2021/27389, Num. 2021/18729:2 (B15361348) SOLITIUM NOROESTE, S.L.

Presenta modelo de declaración jurada para personas jurídicas y modelo de oferta económica en los siguientes términos:

Precio ofertado sin IVA: 9.704,83 €

Precio ofertado con IVA: 11.742,84 €

Precios unitarios:

Concepto	Unid.	Precio unitario s/iva	Precio unitario c/iva	Total	Precio unitario ofertado S/IVA	Precio unitario ofertado c/IVA	TOTAL
Ordenadores portátiles	2	702,48 €	850,00 €	1.700,00 €	670,77 €	811,63 €	1.623,26 €
Ordenadores sobremesa	10	826,45 €	1.000,00 €	10.000,00 €	818,89 €	990,86 €	9.908,60 €
impresora	1	247,94 €	300,00 €	300,00 €	174,36 €	210,98 €	210,98 €
TOTAL				12.000,00 €			

Analizadas las propuestas económicas presentadas por los dos licitadores, PATHO INFORMATICA Y SERVICIOS, S.L. (plica nº 1) y GRUPO SOLITIUM NOROESTE, S.L.U., (plica nº 2), se observa que en la plica nº 1 se presenta marca y modelo del equipamiento informático, pero no se aportan las especificaciones técnicas que permitan comprobar que los modelos ofertados se ajustan a las características

establecidas en las Bases Regulatoras de la contratación; en la plica nº 2 no se hace referencia a marca y modelo ofertado, ni figuran las especificaciones técnicas.

Se procede a requerir a ambos licitadores para que cada uno subsane las deficiencias señaladas.

Con fecha 12/07/2021, SOLITIUM NOROESTE S.L.U. aporta la documentación requerida, especificando los modelos y marcas ofertados y las características técnicas de cada uno de ellos.

- Ordenador de sobremesa: Marca: HP; modelo: ProDesk 400 G7 SFF
- Ordenador portátil: HP 255 G8-Ryzen 5 3500U / 2.1 GHz-Win 10 Pro 64 bits-8 GB RAM-256 GB SSD NVMe,HP Value-15.6"IPS 1920X1080 (Full HD)-Radeon Graphics-wi-fi, Bluetooth-plata ceniza oscuro
- Impresora multifunción: HP Laserjet MFP M234sdne

Con fecha 13/07/2021, PATHO INFORMÁTICA Y SERVICIOS, S.L. aporta la documentación requerida detallando las especificaciones técnicas de los diferentes equipos ofertados.

Se observa que el modelo de ordenador de sobremesa ofertado: HP ProDesk 405 G6 SFF Ryzen5Pro 3400G/8GB/NVMe256GB/DvdRw/Win10Pro presenta unas características técnicas que no se ajustan a los requisitos mínimos exigidos en las Bases Regulatoras de la presente contratación, en concreto, el modelo de ordenador de sobremesa ofertado tiene un disco duro SSD de 256 GB, y en las especificaciones técnicas de las bases reguladoras de la presente contratación se exige que tenga un "Disco duro SSD de al menos 500 GB.

Así mismo presenta entre sus características "Tarjeta Gráfica Ryzen5 3550U sin memoria dedicada y en las bases reguladoras de la contratación se exige memoria dedicada con al menos 1GB.

La propuesta presentada por PATHO INFORMÁTICA Y SERVICIOS, S.L., si bien es la oferta económicamente más ventajosa, no cumple con las especificaciones técnicas de los ordenadores de sobremesa según vienen recogidas en las bases rectoras de la presente contratación, por lo que su oferta no reúne los requisitos mínimos necesarios para ser adjudicatario, motivo por el que se propone que se adjudique el contrato menor de suministro de equipamiento informático para los centros sociales a SOLITIUM NOROESTE S.L.U., por cumplir los modelos ofertados en su propuesta económica con los requisitos exigidos en el presente expediente de contratación.

5. Informe de fiscalización favorable sin reparo ni observación, emitido con fecha 26 de julio de 2021.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de

Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar el contrato menor de Suministro de equipamiento informático para los Centros Sociales a favor de la entidad SOLITIUM NOROESTE, S.L.U., con CIF B15361348, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio total de 9.704,83 €, IVA excluido que asciende a 2.038,01 €, lo que totaliza un importe de 11.742,84 €, según Modelo de oferta económica recogido en las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignado.”

18.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL, 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Asesoría Jurídica de Bienestar Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 22 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

Vista la Convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de acción social 2021 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021 (BOP N° 53 de 18 de marzo); y teniendo en cuenta,

1. Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada por acuerdo de pleno de 14 de mayo de 2012 y publicado en el Boletín oficial de la provincia número 239 de 18 de diciembre de 2012 que será considerada como Bases reguladoras de las subvenciones
2. Las solicitudes presentadas por un total de 47 Entidades.
3. Acta de la Comisión de Valoración de fecha 15 de junio de 2021 en la que se examinan y valoran las solicitudes conforme a los criterios establecidos la Convocatoria Art. 7, y se eleva propuesta de concesión a cada Entidad en función de la valoración y puntuación asignada.
4. El informe jurídico de la Técnica de Bienestar Social, en el que se examinan las solicitudes, junto a la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 5,6 de la Convocatoria.
5. El artículo 9 de la Convocatoria dispone que *se anticipará el 75% de la cuantía de la subvención, una vez adoptado el acuerdo de su concesión, procediéndose al abono del 25% restante una vez se apruebe la justificación de la subvención concedida*, y ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 88 Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, en relación a la realización de pagos anticipados, “especialmente en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social (...) que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”.

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
ACLAD	G47022090	CENTRO ESPECIFICO DE PRIMER NIVEL	60	3.967,45 euros
AECC	G28197564	SERVICIOS DE AYUDAS DE LA AECC LEON	40	2.644,96 euros
ALCER	G24023699	APOYO SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	32	2.115,97 euros
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
ALCLES	G24290934	BENEFICIO DEL APOYO PSICOSOCIAL EN LA CALIDAD DE VIDA DE PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS	35	2.314,34euros
ALDEM	G24367724	EM LEON ATENCION INTEGRAL	38	2.512,72 euros
ALDIS	G24592982	OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR RAZON DE UNA ENFERMEDAD MENTAL GRAVE O PROLONGADA	25	1.983,72euros
ALQUITE	G24242752	ALQUITE SOCIAL	33	2.182, 10 euros
AMIDOWN	G24330326	REFUERZO Y MANTENIMIENTO DE HABILIDADES ACADÉMICAS Y PERSONALES.	45	2.975,58 euros
APROME	G47352703	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	70	4.628,69 euros
ARLE	G24013971	PROGRAMA PARA LA MOTIVACION Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMOEN COLECTIVOS MINORITARIOS Y DE	35	2.314,34 euros

		ALTA VULNERABILIDAD		
ASLECA	G24014342	MANTENIMIENTO DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR, SIN RECURSOS Y FAMILIAS EN SITUACION DE CRISIS	73	4.827,06 euros
ASPAYM	G47537402	REHABILITACION PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL.	62	4.099,69 euros
ASPRONA	G24010886	ENVEJECER CON ORGULLO.	58	2.644,96 euros
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
AURYN	G24445108	CREANDO FUTURO	60	3.835,20 euros
AUTISMO	G24516528	REDES APOYO TEA	40	2.644,96 euros
AVATA	G85982171	PREVENCION-LINE	20	1.322,48 euros
CARITAS	R2400103D	CASA DE ACOGIDA E INSERCIÓN LABORAL PARA MUJERES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL	75	4.959,31 euros
CAUCE	G47377247	MUCHO MAS QUE UN TECHO: UN HOGAR	70	4.628,69 euros
COCEMFE	G24549776	APOYO SERVICIO PSICOSOCIAL DE ENTIDADES FEDERADAS COCEMFE LEON	35	2.314,34 euros
COF	R2400036F	PROGRAMA DE PREVENCION Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES TECNOLOGICAS	45	2.975,58 euros
DIOS PACTOS	G24738908	RESCATANDO LOS VALORES EN FAMILIAS EN ESTADO DE DESINTEGRACION.	20	1.322,48 euros
DON BOSCO	G24018442	PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL EN ZONAS O GRUPOS DE RIESGO. PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA INFANTIL,	60	3.967,45 euros

		ADOLESCENTE Y JUVENIL.		
DONANTES	G24037210	PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE EN LOS CEAS DE LEÓN	25	1.653,10 euros
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
ENFERMEDADES RARAS	G24726606	INTEGRARSE ES FUNDAMENTAL	25	1.653,10euros
FECLEM	G24423766	ASESORAMIENTO JURIDICO Y SOCIAL A FAMILIARES, PROFESIONALES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LAS FIGURAS DE PROTECCION JURIDICA PARA PEROSNAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CASTILLA Y LEON	35	2.314,34 euros
HARA	G24704181	AULA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO	32	2.115,97 euros
HOGAR DE LA ESPERANZA	G24578346	INTERVENCIÓN SOCIAL CON POBLACIÓN GITANA EN LEÓN	60	3.967,45 euros
ISADORA DUNCAN	G24496416	PROTOCOLO PARA LA DETECCION DE VULNERABILIDAD ENERGÉTICA	38	2.512,72 euros
JUAN SONADOR	G24452435	ESPACIO MESTIZO	47	3.107, 83 euros
JUVENTUDES ACTIVAS	G24466344	TEATRO ACTIVO	35	2.314,34 euros
LEON PARA EL MUNDO	G24694820	LENGUA Y CULTURA	20	1.322,48 euros
MANANTIAL	G24467110	PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA FAMILIAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	30	1.983,72
MASQUEPERROS	G24659773	BANCO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE FAMILIAS SIN RECURSOS DE LA CIUDAD DE LEON.	35	2.314,34 euros
MONTAIGNE	G74099375	“KER SAORENGO, CASA DE TOD@S”.	40	2.644,96 euros
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION

MUJERES SOLIDARIAS	G24336042	APOYO A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	20	1.322,48 euros
MUNDO WELLNESS	G24665580	CUIDAR AL QUE CUIDA	23	1.520,85 euros
PARKINSON	G24533069	CONVIVIR CON EL PÁRKINSON	32	2.115,97 euros
PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO	G24394868	DINAMIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA EN LA CIUDAD DE LEÓN	40	2.644,96 euros
PROYECTO JOVEN	G24626640	REINICIE	25	1.653,10 euros
SAN VICENTE DE PAUL	G24075566	PROGRAMA TRANSEÚNTES "SSVP LEÓN" - CASA HOGAR / CALOR Y CAFÉ	80	5.289,93 euros
SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSION SOCIAL	70	4.628,69 euros
SIMONE D EBEAUVOIR	G24061707	CENTRO DE DÍA E INTERVENCION: ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y SUS HIJAS/OS A CARGO EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	47	3.107,83 euros
SOLDARIOS POR LEON	G24685174	INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LIMITE	58	3.835,20 euros
TELEFONO D ELA ESPERANZA	G85590685	ACCION SOCIAL 2021	75	4.959,31 euros
VALPONASCA	G24504425	PROYECTO CASA	58	3.835,20 euros

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 130.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de acción social anteriormente relacionadas.

Tercero. Reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente al anticipo del 75 por ciento de la Subvención en concurrencia competitiva para proyectos en materia de acción social 2021 por importe de 97.499,96 euros

Cuarto.- Archivar, tal y como dispone el art 6 de la Convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de acción social y Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de

Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con los efectos previstos en el art. 21 de la misma ley las solicitudes de las siguientes entidades por no aportar la documentación requerida:

- Asociación “La Casa con alas” G24568156
- Asociación PRODEVI, G24557753

19.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y ACCIONES EN MATERIA DE SALUD, 2021. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 22 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

Vista la Convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable 2021 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021 (BOP Nº 53 de 18 de marzo); y teniendo en cuenta,

1. Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada por acuerdo de pleno de 14 de mayo de 2012 y publicado en el Boletín oficial de la provincia número 239 de 18 de diciembre de 2012 que será considerada como Bases reguladoras de las subvenciones
2. Las solicitudes presentadas por un total de 27 Entidades.
3. Acta de la Comisión de Valoración de fecha 2 de julio de 2021 en la que se examinan y valoran las solicitudes conforme a los criterios establecidos la Convocatoria Art. 7, y se eleva propuesta de concesión a cada Entidad en función de la valoración y puntuación asignada.
4. El informe jurídico de la Técnica de Bienestar Social, en el que se examinan las solicitudes, junto a la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 5,6 de la Convocatoria.
5. El artículo 9 de la Convocatoria dispone que *se anticipará el 75% de la cuantía de la subvención, una vez adoptado el acuerdo de su concesión, procediéndose al abono del 25% restante una vez se apruebe la justificación de la subvención concedida*, y ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 88 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación a la realización de pagos anticipados, “especialmente en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social (...) que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como

subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”.

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
ASPACE	G24037277	ASPACE LEON. LIMPIEZA DE PRIMAVERA	60	2.566,30 euros
ALDEM	G24367724	ASISTENCIA PERSONAL	55	2.352,44 euros
AUTISMO	G24516528	III EDICION SOBRE LA DETECCION PRECOZ EN CENTROS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON	70	2.994,01 euros
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
PROYECTO JOVEN	G24626640	ACOMPAÑAMIENTO EN EL DUELO POR PERDIDA DE MUERTE	20	855,43 euros
MANANTIAL DIVERSA	G24467110	PROYECTO DE EDUCACIÓN EN HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	28	1.197,60 euros
AECC	G28197564	RUTAS SALUDABLES	25	1.069,29 euros
COF	R2400036F	PROGRAMA DE REHABILITACION DE LUDOPATIA Y OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO CON CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS.	50	2.138,58 euros
ALZEHIMER	G24240657	SUMANDO RUTINAS SALUDABLES	50	2.138,58 euros
FUNDACION ALFAEM	G24670838	LATIDOS DE VIDA 2	65	2.780,15 euros
ALFAEM SALUD	G24256182	CUANDO VIVIR DUELE : TALLER DE APOYO	75	3.207,87euros

MENTAL		PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE VICTIMAS DE SUICIDIO		
ALQUITE	G24242752	ALQUITE SALUD ¡A tu salud!	28	1.197,60 euros
FECLEM	G24423766	APOYO PARA LA AUTONOMIA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACION DE MODIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA, ATENCION PEROSNALIZADA Y VALORACION DEL CASO.	50	2.138,58 euros
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
SOLIDARIOS POR LEON	G24685174	PROYECTO CONVIVO POR LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPCIDAD INTELLECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LIMITE - VIVIENDA DE AUTONOMÍA	75	3.207,87euros
ENFERMEDADES RARAS	G24726606	HÁBITOS SALUDABLES EN TIEMPOS DE COVID	20	855,43 euros
PREVENCION CARDIACA	G24303570	ADAPTACION DEL PROGRAMA DE REHABILITACION CARDIACA A LA SITUACION DE COVID-19.	20	855,43 euros
ALCLES	G24290934	CAFÉ CON TU HEMATÓLOGO	30	1.283,15 euros
SAN VICENTE DE PAUL	G24075566	PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL "SSVP LEÓN" - SALUD	40	1.710,86 euros
ALCER	G24023699	SOMOS LO QUE COMEMOS	20	855,43 euros
ASPRONA	G24010886	MI VIDA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	65	2.780,15 euros
	G24330326	ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA	65	2.780,15 euros

AMIDOWN		PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN O DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFÍN		
VALPONASCA	G24504425	SALUD-DANDO 2021	53	2.266,89 euros
CAUCE	G47377247	COME M@S SANO Y ACTIVA-T": PROGRAMA DE EDUCACIONAL PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE DE MENORES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	35	1.497,01 euros
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION
ASPAYM	G47537402	UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DOLOR, LA DISCAPACIDAD Y LA DEPENDENCIA	40	1.710,86 euros
ACTIVOS FELICES Y	G24643512	LA VIDA DESPUES DEL COVID DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SALUD EN CLAVE DE ODS 3.1.	20	855,43 euros
AVATA	G85982171	HAZTE VISIBLE	20	855,43 euros
AURYN	G24445108	CUERPO Y MENTE	53	2.266,89 euros
PARKINSON	G24533069	JORNADAS FORMATIVAS SOBRE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON Y APOYO PARA MEJORAR LA SALUD FÍSICA DE LOS/AS AFECTADOS/AS	37	1.582,55 euros.

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 50.000,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable 2021.

Tercero. Reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente al anticipo del 75 por ciento de la Subvención en concurrencia competitiva para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable 2021 por importe de 37.499,98 euros

20.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 22 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“ Vista la Convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos y acciones dirigidos a personas mayores 2020 utilizando el procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021 (BOP N° 53 de 18 de marzo); y teniendo en cuenta,

1. Las solicitudes presentadas por un total de siete Entidades.
2. Acta de la Comisión de Valoración de fecha 15 de junio de 2021 en la que se examinan y valoran las solicitudes conforme a los criterios establecidos la Convocatoria Art. 6, y se eleva propuesta de concesión a cada Entidad.
3. El informe de la Técnica de Bienestar Social, en el que se examinan las solicitudes, junto a la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2, 5,6 de la Convocatoria.
4. Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada por acuerdo de pleno de 14 de mayo de 2012 y publicado en el Boletín oficial de la provincia número 239 de 18 de diciembre de 2012 que será considerada como Bases reguladoras de las subvenciones

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	SUBVENCION
ASOCIACION DE VIUDAS LANCIA	G24222622	MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LA SEDE.	714,29 EUROS
ASOCIACION DE JUBILADOS DE ARMUNIA.	G24327256	ACTIVIDADES 2021. REAPERTURA DE SEDE. VISITAS CULTURALES. TALLERES	714,29 EUROS
FUNDACION CAUCE	G47377247	MI EXPERIENCIA A TU SERVICIO. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE MAYORES. ACOMPAÑAMIENTOS, TALLERES, REPARTO DE	714,29 EUROS

		ALIMENTOS, ETC	
FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LEON.	G24292674	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE VIDA ASOCIATIVA. CURSO FORMATIVO ASOCIACIONES. VIAJE CULTURAL	714,29 EUROS
ACTIVOS Y FELICES	G24643512	ROMPIENDO LA BRECHA DIGITAL POST COVID-19. FORMACION EN TIC'S. TALLER DE MEMORIA. CREACION DE CONSULTORIO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO A TRAVES DE WEB.	714,29 EUROS
CARITAS	R2400103D	CAMINANDO JUNTOS. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES.	714,29 EUROS
CRUZ ROJA	Q2866001G	MENOS PLATO Y MAS ZAPATO. REALIZACION DE TALLERES GRUPALES DE ACTIVIDAD FISICA PARA PEROSNAS MAYORES.	714,29 EUROS

Segundo Aprobar la disposición de gasto de 5.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos dirigidos a personas mayores anteriormente relacionadas

21.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PIEZAS PARA REPARACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Arquitecto Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 26 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“**Vista** la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Contrato Menor de fecha 12 de abril de 2021 iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 20 de julio de 2021 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 23/07/2021 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/31361, Núm. 2021/11686:1 (B24304230) M. 24 MANTENIMIENTOS S.L.

Entrada: 2021/31363, Núm. 2021/11686:2 (B24341430) SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON, S.L.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2021/31361 - 2021/11686:1 – baja ofertada: 5 % sobre precios TVP

Entrada: 2021/31363 - 2021/11686:2 – baja ofertada: 25 % sobre precios TVP

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, el Concejal Delegado de Hacienda, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 16/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION S.L.
- CIF: B24341430
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.876,03 €
- Importe de IVA: 3.123,97 €
- Importe de adjudicación con IVA: 18.000,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.876,03 euros, más IVA por importe de 3.123,97 euros, con un total de 18.000,00 euros.

22.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO N CALLE NAZARET 47 Y VALLADO DE SOLAR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Arquitecto Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 21 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“ Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Contrato Menor de fecha 29 de junio de 2021 iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, al tratarse de una obra de emergencia, se solicitan dos presupuestos, sin realizar publicación en el Perfil del Contratante, presentándose las siguientes plicas:

- Entidad: EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES MANCEÑIDO
- CIF: B24079543
- Importe ofertado sin IVA: 11.760,56 €
- Importe de IVA: 2.469,72 €
- Importe total ofertado con IVA: 14.230,28 €

- Entidad: ARGÜECONT, S.L.U.
- CIF: B24405946
- Importe ofertado sin IVA: 8.600,00 €
- Importe de IVA: 1.806,00 €
- Importe total ofertado con IVA: 10.406,00 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 16/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ARGÜECONT, S.L.U.
- CIF: B24405946
- Importe de adjudicación sin IVA: 11.400,00 €
- Importe de IVA: 2.394,00 €
- Importe de adjudicación con IVA: 13.794,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 11.400,00 euros, más IVA por importe de 2.394,00 euros, con un total de 13.794,00 euros.”

23.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Arquitecto Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 26 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“ Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Contrato Menor de fecha 19 de mayo de 2021, iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 15 de julio de 2021 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 21/07/2021 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/31295, Num. 2021/16483:1 (B29225687) QUIMICA INDUSTRIAL MEDITERRANEA, S.L.U.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2021/31295 - 2021/16483:1 - importeOfertaConIVA: 8.267,33 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 16/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: QUIMICA INDUSTRIAL MEDITERRANEA, S.L.U.
- CIF: B29225687
- Importe de adjudicación sin IVA: 6.832,50
- Importe de IVA: 1.434,83
- Importe de adjudicación con IVA: 8.267,33 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 6.832,50 euros, más IVA por importe de 1.434,83 euros, con un total de 8.267,33 euros.

24.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN EL PARQUE DE BOMBEROS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Arquitecto Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 26 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Contrato Menor de fecha 19 de mayo de 2021 iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 19 de julio de 2021 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 23/07/2021 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/31262, Num. 2021/16499:1 (B24715864) RAIDEN MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2021/31262 - 2021/16499:1 - importeOfertaConIVA: 21.359,61€

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 16/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RAIDEN MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA
- CIF: B24715864

- Importe de adjudicación sin IVA: 17.652,57
- Importe de IVA: 3.707,04
- Importe de adjudicación con IVA: 21.359,61 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 17.652,57 euros, más IVA por importe de 3.707,04 euros, con un total de 21.359,61 euros.

25.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REPARACIÓN URGENTE DE LA DESHUMECTADORA DE LA PISCINA EXTERIOR DEL HISPÁNICO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Arquitecto Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 26 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado el preceptivo acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 16/03/2021 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/11328, Num. 2021/7770:1 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON

Entrada: 2021/11421, Num. 2021/7770:2 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2021/11421 - 2021/7770:2 - importeOfertaConIVA: 12.463,00

Entrada: 2021/11328 - 2021/7770:1 - importeOfertaConIVA: 12.558,35

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno

Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ATENER SOLUCIONES TECNICAS, S.L.
- CIF: B70506043
- Importe de adjudicación sin IVA: 10.300,00
- Importe de IVA: 2.163,00
- Importe de adjudicación con IVA: 12.463,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 10.300,00 euros, más IVA por importe de 2.163,00 euros, con un total de 12.463,00 €.”

26.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA CONTENEDORES MARCA CONTENUR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico responsable del Servicio de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 22 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose iniciado el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 15 de julio de 2021 se efectuó la remisión de invitación a la empresa distribuidora en exclusividad del suministro demandado. Revisada la oferta presentada, se admite como válida para el licitador EMICO, S.A. (CIF B24013864).

En consecuencia, y de acuerdo con el informe técnico correspondiente, se propone la adjudicación a la proposición presentada que ha obtenido mayor puntuación, con los siguientes datos:

- Entidad: EMICO, S.A.
- CIF: B24013864
- Importe de adjudicación sin IVA: 8.484,00 €
- Importe de IVA: 1.781,64 €
- Importe de adjudicación con IVA: 10.265,64 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0000998-Servicio recogida RSU, limpieza viaria y de interiores, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 15 de julio el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de

fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: EMICO, S.A.
- CIF: B24013864
- Importe de adjudicación sin IVA: 8.484,00 €
- Importe de IVA: 1.781,64 €
- Importe de adjudicación con IVA: 10.265,64 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 8.484,00 euros, más IVA por importe de 1.781,64 euros, con un total de 10.265,64 euros.”

27.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA CONTENEDORES MARCA ROS ROCA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico responsable del Servicio de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 22 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose iniciado el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 13 de julio de 2021 se solicitó oferta a la empresa fabricante única del suministro citado.

Revisada y admitida la proposición presentada, se aplica el único criterio de adjudicación conforme a las características solicitadas

En consecuencia, y de acuerdo con el informe técnico correspondiente, se propone la adjudicación siguiente:

- Entidad: ROS ROCA, S.A.
- CIF: A25014382
- Importe de adjudicación sin IVA: 3.866,00 €
- Importe de IVA: 811,86 €
- Importe de adjudicación con IVA: 4.677,86 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0000998-Servicio recogida RSU, limpieza viaria y de interiores, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 16 julio de 2021 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ROS ROCA, S.A.
- CIF: A25014382
- Importe de adjudicación sin IVA: 3.866,00 €
- Importe de IVA: 811,86 €
- Importe de adjudicación con IVA: 4.677,86 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a tres mil ochocientos sesenta y seis euros, más IVA por importe de ochocientos once euros con ochenta y seis céntimos de euros, con un total de cuatro mil seiscientos setenta y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro.”

28.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Concejal delegado de Desarrollo Urbano por Decreto de delegación de fecha 19 de julio de 2021, , cuyos contenidos son los siguientes:

28.1.-

1.- DESESTIMAR la pretensión aducida por D. ***** (NIF: ***803***), **con notificaciones en Sede Electrónica a la Letrada Dª. ******* en relación a los daños y perjuicios sufridos reclamados,

2.- DECLARAR la responsabilidad la Sociedad Mixta Aguas de León S.L.

28.2.-

1.- DESESTIMAR la pretensión aducida por D. ***** Letrado, actuando, en nombre y representación de **ALLIANZ S.A. (CIF A28007748)**, y de D. ***** (NIF: ***476***), en relación a los daños y perjuicios sufridos reclamados,

2.- DECLARAR la responsabilidad la Sociedad Mixta Aguas de León S.L.

29.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 23 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

El **expediente** tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 25.000,00 €.
3. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 25.000,00 €, a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, con CIF G24076259
4. Tarjeta CIF de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León.
5. Programa de actividades.
6. Presupuesto de ingresos y gastos. Fuentes de financiación.
7. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
8. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
9. Convenio entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la semana santa de león.
10. Solicitud de pago anticipado, conforme establece la cláusula cuarta del Convenio

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de

León, con CIF G24076259, por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización y promoción de la Semana Santa de León, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del **Convenio de Colaboración** entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización y promoción de la Semana Santa de León.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León (CIF G24076259), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48500 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

30.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 22 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Conceder subvención para los gastos de actividades y funcionamiento del ejercicio 2021, a las **Asociaciones de Vecinos** que a continuación se relacionan, **por importe de tres mil ciento ochenta y uno con ochenta y un euros (3.181,81 €)** para cada una de ellas:

1	AA. VV. "San Antonio de Padua "	G-24368870
2	AA. VV. "Mariano Andrés"	G-24037681
3	AA. VV. "Los otros Vecinos - MásQPerros"	G-24659773
4	AA. VV. "Distrito 8 - Barrio Cantamilanós"	G-24294431
5	AA. VV. "Quevedo "	G-24060048
6	AA. VV. "Polígono 10"	G-24523813
7	AA. VV. "Barrio de la Inmaculada"	G-24327439
8	AA. VV. "Barrio Del Mercado"	G-24351165
9	AA. VV. "San Roque"	G-24652448

10	AA. VV. "Palomera-Quintanilla"	G-24354607
11	AA. VV. "Juan Nuevo"	G-24063356
12	AA. VV. "Barrio la Asunción"	G-24219867
13	AA. VV. "San Mames"	G-24059438
14	AA. VV. "Faustina Álvarez"	G-24687527
15	AA. VV. "El Espolón"	G-24709438
16	AA. VV. "Armunia Viva"	G-24684490
17	AA. VV. "El Carrusel de Puente Castro"	G-24716698
18	AA. VV. "Ejido-Extramuros"	G-24316671
19	AA. VV. "Santa Marina La Real"	G-24233173
20	AA. VV. "Reino de León"	G-24693152
21	AA. VV. "El Mirador de Oteruelo"	G-24215261
22	AA.VV. "Ladreda-Campos"	G-24439614

SEGUNDO.- Disponer el gasto por el importe individualizado de **tres mil ciento ochenta y uno con ochenta y un euros (3.181,81 €)** para cada una de las **Asociaciones de Vecinos** relacionadas, en concepto de subvención para actividades y funcionamiento de 2021, con aplicación a la Partida Presupuestaria 17.92400.48915, lo que supone un total de 69.999,82 €.

31.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO CICLISTA CADALSA PARA XXXV VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A CASTILLA Y LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Gestión deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Desarrollo Urbano por delegación de Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2021, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho superior del informe propuesta, cuyo contenido es el siguiente:

1.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 3.630,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34000.48205 "Subvenciones directas" del presupuesto vigente a favor de la Club Deportivo Ciclista CADALSA con CIF. G-47248463

2.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y Club Deportivo Ciclista CADALSA con CIF. G-47248463 por importe de 3.630,00 €, para sufragar los gastos, ocasionados por el mencionado Club para la XXXV VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A CASTILLA Y LEON, que tendrá lugar el 29 de julio de 2021.

32.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO RONDA INTERIOR URBANA (AA 07-06) PRIMERA FASE: APROBACIÓN DE HOJA DE APRECIO MUNICIPAL, ARRENDAMIENTO LOCALES Y VIVIENDA 1º IZDA C/ FERNANDO I, 28 (FINCAS 22.2, 22.3 Y 22.5).- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 27 de julio de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

1º.- Rechazar la valoración contenida en la hoja de aprecio formulada por D. Pablo Fidalgo Martín el día 15 de diciembre de 2020, en la que estimaba sus derechos en la cantidad de 99.689,51 €, a la vista de la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima la expropiación del derecho de arrendamiento de los locales y vivienda 1º Izda del inmueble sito en la calle Fernando I, 28 (fincas 22.2, 22.3 y 22.5).

2º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima la expropiación del derecho de arrendamiento de los locales y vivienda 1º Izda del inmueble sito en la calle Fernando I, 28 (fincas 22.2, 22.3 y 22.5), cuyo importe se estima en SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.612,28 €), incluido el 5% como premio de afección.

3º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D. Pablo Fidalgo Martín, en su condición de arrendatario de la fincas 22.2, 22.3 y 22.4, del procedimiento expropiatorio, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrán efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.612,28 €)** en concepto de justiprecio de derivado de la expropiación del derecho de arrendamiento de referencia, a favor de D. ***** (NIF 09*****5F).

5º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

33.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS. Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 27 de julio de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a D. ***** la **licencia ambiental para CAFETERÍA en C/ Doctor Fernández Picón, 2**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos correspondientes al establecimiento son los siguientes:

Superficie útil: 116,00 m2.

Aforo: 50 personas

Asimismo, se acuerda conceder a D.***** , **licencia de obras para acondicionar local destinado a cafetería, en C/Doctor Fernández Picón nº 2 planta baja**. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al Proyecto Técnico presentado con fecha 8 de marzo de 2021, redactado por el Arquitecto, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior se dará traslado del expediente al Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística, Sección Infracciones Urbanísticas, a los efectos de incoación de expediente sancionador por la posible comisión de una infracción urbanística, habida cuenta de que queda acreditado que las obras de acondicionamiento del local han sido iniciadas con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia municipal.”

34.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS. Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 27 de julio de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

34.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **DENTALEON 2009, S.L.**, con C.I.F.B24595068, licencia de obras para **demolición de edificación sita en Avda. San Ignacio de Loyola nº 1**, de conformidad con el Proyecto de demolición presentado con fecha 24 de mayo de 2021, redactado por el Arquitecto y **bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud.**

- Conceder a **DENTALEON 2009, S.L.**, con C.I.F.B24595068 licencia de obras para la **construcción de vivienda unifamiliar con despacho profesional en la Avda. San Ignacio de Loyola nº 1**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 24 de mayo de 2021, redactado por el Arquitecto y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano, Baja y Primera: Vivienda unifamiliar con despacho profesional.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm. para el abastecimiento y de 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en la fachada del edificio a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

- Conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A.**, con C.I.F. A24038671, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica en el solar sito en la parcela R-8-IB del Sector Universidad-Área 1**, previa a la construcción de edificio en dicho emplazamiento.

34.2.- APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA**

- Aprobar el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. ***** presentado el 8 de junio de 2021 por **COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN – CAULE** -, con C.I.F. Q-2469006-G, para la ejecución de obras de **adecuación y ampliación del Servicio de Radioterapia y nuevo bunker en el Hospital Público del Servicio de Salud de Castilla y León, situado en la calle Altos de Nava s/n**, por ser desarrollo del proyecto básico conforme al cual se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril de 2021.

Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto de Ejecución aprobado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Aprobar las modificaciones solicitadas por la mercantil **OPUS MAGNUM, S.L.**, con C.I.F. B24734055, contenidas en la “Documentación de Proyecto Básico y de Ejecución Modificado”, presentada con fecha 6 de abril de 2021, redactada por el Arquitecto D.***** , respecto del Proyecto de Ejecución conforme al cual se le otorgó licencia de obras para construcción de **edificio destinado a 13 viviendas, garajes y trasteros en la Plaza de las Cofradías nº 6-8**, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2020.

Las modificaciones derivan de la ampliación en una reducida superficie, como consecuencia de la medición real en fase de obra, y consisten fundamentalmente en la adaptación del proyecto inicial a la nueva geometría real del solar, en particular:

- Todas plantas - Ligera adaptación de las distribuciones.
- Planta bajo cubierta - Se reduce el número de trasteros comunitarios en 1.”

35.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 27 de julio de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D.***** , con N.I.F. ****2461**, licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la **segregación del local** con referencia catastral 9799901TN8199N0009GA,

ubicado en las plantas baja y sótano del edificio sito en C/Marqués de Montealegre nº 3, y convertirlo en dos locales, de conformidad con la documentación presentada con fecha 20 de mayo de 2021, consistente en Memoria descriptiva de la segregación con Planos acotados del estado actual del local y de los locales resultantes de la segregación solicitada (local A y local B), suscrita por el Arquitecto Técnico.

De conformidad con la Memoria descriptiva aportada, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la descripción de la segregación del local mencionado es la siguiente:

<i>Local</i>	<i>Superficie útil</i>	<i>Superficie construida</i>
<i>A</i>	<i>52,31 m²</i>	<i>54,92 m²</i>
<i>B</i>	<i>23,41 m²</i>	<i>28,37 m²</i>

36.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA NC-12-01. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONSTITUCIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Área de Fomento y Hábitat Urbano, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Dar traslado a D^a ***** en su condición de promotoras del procedimiento, del escrito presentado con fecha 27 de julio de 2021, por “CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA, S.L.U.” en el que manifiesta su decisión de incorporarse a la Junta de Compensación, otorgando al efecto y dentro del plazo establecido en los artículos 11.1. y 14.2. de los Estatutos aprobados, la pertinente escritura de adhesión a la de constitución de la Junta de Compensación, copia de la cual se dará traslado a este Ayuntamiento.

2º.- Ampliar, de oficio, en quince días naturales el plazo previsto para el otorgamiento de la escritura de constitución, que finalizaba el día 13 de agosto de 2021, finalizando, en consecuencia, el día 30 de agosto, considerando que el día 28 de agosto es inhábil, como consecuencia de la imposibilidad de acudir el Concejal de Desarrollo Urbano, nombrado representante en el Consejo Rector y la Asamblea General, a la firma de la escritura de constitución en la fecha propuesta por las promotoras de la Junta de Compensación y teniendo en cuenta que dicha ampliación ni perjudica derechos de tercero ni vulnera precepto alguno.

3º.- Notificar el presente acuerdo de ampliación a los interesados en el procedimiento.

4º.- Dar traslado a las promotoras del expediente del certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, en virtud del que se procede al nombramiento de D. *****

como representante de esta Administración municipal, en cuanto órgano urbanístico de control, en el Consejo Rector y en la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 12-01 que en su día se constituya; cuyo acuerdo ya había sido notificado en su día a las mismas.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

37.- APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE RIESGO ESPECÍFICAS DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “GRUPO DE INTERVENCIONES GI-01” APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23/07/2021 EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA Y REPARACIÓN DE 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Habiéndose aprobado en sesión ordinaria de fecha 23.07.2021 de Junta de Gobierno Local las Memorias Valoradas quintas de contrato de obras de referencia, con denominación “Grupo de Intervenciones GI-01” con trabajos a realizar en un total de 21 áreas por importe que asciende a 149.946,33 euros IVA incluido, y plazo de ejecución de 2 meses con posible prórroga de 1 mes más, mediante informe de fecha 28.07.2021 emitido por D.***** , Técnico Agrícola Municipal, en su calidad de Director de dichas obras, se presentan los documentos denominados **Evaluaciones de Riesgo Específicas (que sustituyen a los Planes de seguridad y Salud)**, de cada uno de los lotes que conforman el contrato, avalados por el informe previo del Coordinador de Seguridad y Salud, nombrado por la Junta de Gobierno Local en acuerdo de fecha 23.07.2021, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

En consecuencia, revisados dichos documentos y considerándolos conformes con lo exigido en los pliegos rectores de la licitación, se propone a la Junta de Gobierno Local en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 12.07.2019, modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar las Evaluaciones de Riesgos Específicos presentadas para cada uno de los Lotes del contrato, informadas favorablemente en fecha 28.07.2021 por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado en Junta de Gobierno Local de fecha 23.07.2021, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades adjudicatarias de los tres lotes del contrato (“**Arham Soluciones y Proyectos S.L**” con CIF B- 24674590, “**Fundiciones y Proyectos Fernández S.L.**” con CIF B- 47077581, “**Peyalfe S.L.**” con CIF B- 24563777), al Técnico Responsable del expediente y a la

Intervención Municipal de Fondos.”

38.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACION DEL FESTIVAL PALABRA 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 29 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“ Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta relativa a la **Autorización de Gasto y Aprobación del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas** que ha de regir la **Contratación del Patrocinio Publicitario para la celebración en León del FESTIVAL PALABRA 2021, organizada por la ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO**, con CIF.: G24426173 **durante los días 15 de septiembre al 15 de octubre de 2021.**

El expediente de gasto es de naturaleza contractual, siendo de aplicación lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021.

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC, por importe de 30.000,00 en la aplicación presupuestaria 08.33400.22799.
- El Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación del Patrocinio Publicitario para la celebración en León del FESTIVAL PALABRA 2021.
- Anexo I modelo de declaración responsable y oferta económica para personas físicas /jurídicas a efectos de contratar con el Excmo. ayuntamiento de león.
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de Autorización de Gasto, por un importe de 30.000,00 € y Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas para la contratación anteriormente mencionada.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los presentes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del Patrocinio Publicitario para la celebración en León del **FESTIVAL PALABRA 2021** y **Autorizar el gasto** por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la celebración del mencionado Evento, a cargo de la ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO, con CIF G24426173, que se realizara del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2021.

39.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO Y PIENSO PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Declarar desierto el Lote 1 - (Material de Trabajo), al no haberse presentado ninguna oferta para este Lote.

2º) No se establece orden decreciente en el Lote 2 – (Pienso para perros), al haberse presentado una única licitadora.

3º) Adjudicar el LOTE 2, del contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO Y PIENSO PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL (SECAN), a la licitadora “**COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL SL**”, con NIF **B80481427** por un importe de adjudicación de 1.200,00€/año, más 120,00€ en concepto de 10% de IVA, lo que supone un total de 1.320,00€/ año, en función de las necesidades y por el precio unitario ofertado:

PRECIO KG PIENSO SIN IVA	10% IVA	PRECIO KG PIENSO CON IVA
3,10€	0.31€	3,41€

El contrato se adjudica por un período de dos años, desde su formalización, mediante la firma de la notificación de la Resolución de adjudicación, con dos posibles prórrogas de un año cada una.

El pienso a suministrar, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones técnicas, deberá cumplir las siguientes características:

1.- En su composición deberá de contener un alto porcentaje de carnes y pescados ricos en proteínas.

2.- No debe de contener ningún tipo de cereal, salvo el arroz y si un porcentaje alto de proteína de origen animal que oscile entre el 35% y el 45%, así como un porcentaje bajo de ceniza, inferior al 10%.

3.- Se descartan los piensos que contengan carnes, proteínas, hidrolizados y grasas de origen animal sin especificar de qué animal.

4.- En su composición deberá de contener condroprotectores.

5.- En caso de que alguno de los perros no se adapte o no digiera correctamente el pienso seleccionado, se ofrecerá otro u otros de similar categoría.

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

40.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CORECCIÓN DE EXÁMENES PARA OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS GEXCAT.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Organización y Recursos Humanos, que cuenta con el informe favorable del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 29 de julio de 2021, que figura al margen derecho superior del informe jurídico, cuyo contenido es el siguiente:

“ Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta de gasto relativo a la adjudicación (Fase de Gasto D) del proceso negociado sin publicidad con un único proveedor por cuestiones técnicas de Mantenimiento de la aplicación de corrección de exámenes para oposiciones y pruebas selectivas Gexcat año 2021 al 2025.

El expediente tramitado consta de:

Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.

Documento contable RC, por el importe de 5.747,5€.

Acreditación de que la única empresa capaz de realizar el mantenimiento es INNOCAN porque es la desarrolladora de la aplicación.

Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por importe de 5.747,5€ a favor de la empresa INNOCAN SISTEMAS, S.L. con CIF B76567577.

OFERTAS PRESENTADAS		
OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	INNOCAN SISTEMAS, S.L.	5.747,5

A repartir en cinco años por el mismo importe de 1.149,50€ anuales.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar el contrato de Mantenimiento de la aplicación de corrección de exámenes para oposiciones y pruebas selectivas Gexcat año 2021 al 2025 a favor de la entidad INNOCAN SISTEMAS, S.L. con CIF B76567577, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 4.750 euros IVA excluido que asciende a 997,5 euros, lo que totaliza un importe de 5.747,5 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

41.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO Y LÚDICO DE CARÁCTER FAMILIAR EN PERIODO ESTIVAL EN PARQUES MUNICIPALES 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 22 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

“Vista la necesidad por parte de la Concejalía de Deportes realizar un PROGRAMA DEPORTIVO Y LUDICO DE CARACTER FAMILIAR EN PERIODO ESTIVAL EN PARQUES MUNICIPALES para fomentar la práctica deportiva al aire libre para fomentar los beneficios del deporte y de la vida saludable, por lo que a través de la realización de una programación deportiva en espacios abiertos durante el periodo estival, como son nuestros parques municipales de la ciudad, las familias practiquen deporte con todas las medidas de seguridad que se establecen por razón del Covid-19.El programa lleva la ejecución del Programa Deportivo en los Parques de La Candamia y de Eras de Renueva (junto al Centro Deportivo Supera).El servicio se ofrecerá con monitores titulados para impartir las actividades deportivas de Yoga, Pilates, GAP (fortalecimiento de glúteos, abdominales y piernas), Gimnasia de Mantenimiento, Zumba, Aerobic, Relajación. Dicho gato se hace con cargo a la partida presupuestaria 09.34200.22799 y conforme con lo recogido en el expediente tramitado,

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia/solicitud de inicio suscrita por Concejal Delegado y resto de documentos propios del procedimiento.
- 2.- Documento contable RC por importe de 16.000,00 € y nº de operación 220210006946
- 3.- Se realizan dos anuncios de publicación en el perfil del contratante al haber quedado desierto el primero de ellos.
- 4.- Informe Jurídico del Jefe del Departamento con propuesta de adjudicación a favor de la empresa ARAGUA OCIO SL con CIFB24629776, siendo la única oferta económica y cumpliendo los requisitos técnicos exigidos. Aunque hay dos ofertas se corresponden con la misma empresa siendo por el importe y condiciones ofertadas lo que supuso una duplicidad no invalidante al ser inmediata su reiteración en la segunda oferta presentada.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, como órgano competente en la materia, y por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se adopten el siguiente ACUERDO:

1º.-Adjudicación a favor de la entidad ARAGUA OCIO SL con CIFB24629776 por el servicio de PROGRAMA DEPORTIVO Y LUDICO DE CARACTER FAMILIAR EN PERIODO ESTIVAL EN PARQUES MUNICIPALES con un Importe máximo de adjudicación sin IVA de 13.090,91 € (precio hora 16,36 €) más Importe de IVA 2.749,09 € en concepto de IVA lo que supone un Importe máximo de adjudicación con IVA: 15.840,00 € (precio hora 19,80 €), ya que es la única oferta presentada y se ajusta a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa ARAGUA OCIO SL con CIFB24629776 por importe que asciende a 13.090,91 euros, más 2.749,09 en concepto de IVA lo que supone un importe máximo de 15.840,00 euros en el caso de realizarse el máximo de las 800 horas.

42.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO CD BASKET LEÓN 2015 PARA ATENDER LOS GASTOS DEPORTIVOS DE LA TEMPORADA 2020/2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior Movilidad y Deportes, así como con el fiscalizado y conforme de

Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho superior del informe jurídico, con el contenido siguiente:

1.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 13.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES a favor del CLUB DEPORTIVO CD BASKET LEÓN 2015 con CIF G24676876 para atender los gastos deportivos de la temporada 2020/2021.

2.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el CLUB DEPORTIVO CD BASKET LEÓN 2015 por importe de 13.500,00 € para atender los gastos deportivos de la temporada 2020/2021, y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

43.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN GOLDEN DREAMS TEAM, PARA CELEBRACIÓN DEL V FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE DE CASTILLA Y LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior Movilidad y Deportes, así como con el fiscalizado y conforme de Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho superior del informe jurídico, con el contenido siguiente:

1.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34000.48205 “Subvenciones directas” del presupuesto vigente a favor de la Asociación Golden Dreams Team con C.I.F G24699225

2.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Asociación Golden Dreams Team con C.I.F G24699225 por importe de 10.000,00 €, para sufragar los gastos, ocasionados por la mencionada Asociación en el evento deportivo antes citado y que se desarrollará en el Auditorio Municipal Ciudad de León 22, 23 y 24 de septiembre de 2021

44.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN LEONESA DE DEPORTES AUTÓCTONOS PARA REALIZACIÓN DE DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES, 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior Movilidad y Deportes, así como con el fiscalizado y conforme de Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho superior del informe jurídico, con el contenido siguiente:

1.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 3.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 a favor de la Delegación Leonesa de Deportes Autóctonos con CIF V47086871 para la realización de diversos campeonatos provinciales de deportes autóctonos durante el año 2021.

2.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Federación Leonesa de Deportes Autóctonos con CIF V47086871 por un importe de 3.000,00 € para la realización de diversos campeonatos provinciales a realizar durante el año 2021.

3- Reconocimiento de la Obligación y Ordenamiento del pago del 75% de la Subvención deportiva a favor de la subvención referida de la Delegación de Deportes Autóctonos con CIF V47086871 por el importe de 2.2500,00 €. de forma anticipada, ya que se cumplen los requisitos establecidos en la base Cuadragésima Primera "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio del 2021, y en base a los motivos antes referidos.

45.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO C.D. LEÓN PARA ORGANIZACIÓN DEL XIX TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL REINO DE LEÓN CATEGORÍA INFANTIL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior Movilidad y Deportes, así como con el fiscalizado y conforme de Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho superior del informe jurídico, con el contenido siguiente:

1.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 5.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48920 del presupuesto vigente a favor del Club deportivo C.D LEÓN C.F. con CIF- G-24078602 para la organización del XIX TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL REINO DE LEÓN CATEGORÍA INFANTIL.

2.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club deportivo C.D LEÓN C.F. con CIF- G-24078602 por importe de 5.000,00 €, para atender los gastos del XIX TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL CATEGORÍA INFANTIL y que se desarrollará los días 3, 4 y 5 de septiembre del presente año en el Área Deportiva de Puente Castro., y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.